

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla

Barranquilla, 24 de abril de 2023

Ref. Proceso Ejecutivo Laboral

Rad. # 08001310500720180048000

Demandante. Administradora de Fondo de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A.

Demandado. Transportes la Costeña Veloz Duran & CIA S.C.A.

Informe Secretarial: Señora Juez, a su despacho el presente ejecutivo laboral, informándole que el expediente se encuentra inactivo. Para lo de su conocimiento. Sírvase proveer.

DAIRO MARCHENA BERDUGO
SECRETARIO

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla

Barranquilla, 24 de abril de 2023

Ref. Proceso Ejecutivo Laboral

Rad. # 08001310500720180048000

Demandante. Administradora de Fondo de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A.

Demandado. Transportes la Costeña Veloz Duran & CIA S.C.A.

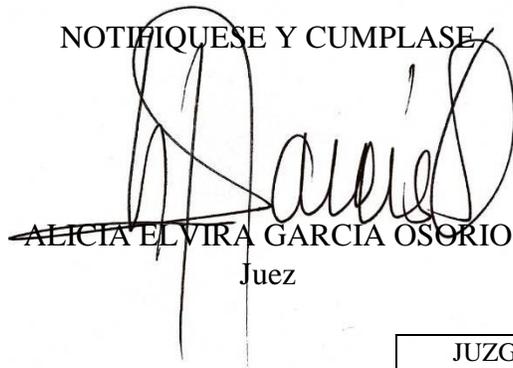
Evidenciado el anterior informe secretarial y oteado el expediente, se observa que el once (11) de marzo de dos mil veinte (2020) el presente despacho emitió sentencia mediante la cual se ordenó seguir adelante la ejecución en contra de TRANSPORTES LA COSTEÑA VELUZ DURAN & CIA S.C.A. y a favor de la ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., habiendo transcurrido más de tres (3) años sin que se haya presentado la liquidación del crédito en los términos previstos por el artículo 446 del Código General del Proceso, encontrándose así inactivo el proceso. Conforme con lo anterior, se procederá al archivo provisional del proceso ejecutivo laboral en cuestión, sin perjuicio que la parte actora solicite su desarchivo y prosiga con el impulso procesal pertinente que le corresponde.

En virtud de lo anteriormente expuesto, el Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla,

RESUELVE:

PRIMERO. – ORDENAR el archivo provisional del expediente por inactividad procesal, de acuerdo con las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


~~ALICIA ELVIRA GARCÍA OSORIO~~
Juez

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BARRANQUILLA
Barranquilla, 25-04-2023 se notifica auto de
fecha 24-04-2023
Por estado No. _066
El secretario _____
Dairo Marchena Berdugo